



CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO SELECCIÓN DE UN CARGO DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PERÍODO 2016-2020

Parámetros de valoración hoja de vida

Concurso público y abierto de méritos para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil

Universidad Nacional de Colombia

14 de octubre de 2016

CONTENIDO

PARAMETROS DE VALORACION HOJA DE VIDA	3
I. FACTOR DE EDUCACIÓN	3
1. Educación superior:.....	3
2. Educación para el trabajo y el desarrollo humano	4
II. FACTOR DE EXPERIENCIA	5

PARAMETROS DE VALORACION HOJA DE VIDA

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.29.4 del Decreto 1083 de 2015, como parte de las pruebas o instrumentos de selección, se realizará una prueba de valoración de estudios y experiencia relacionados con las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil que tendrá un 20% de valor total de las calificaciones del concurso. Para el desarrollo de esta prueba la Universidad debe elaborar un instrumento de evaluación indicando los factores que serán calificados.

En atención a ello la Universidad Nacional de Colombia, presenta a continuación los criterios de valoración de los estudios y experiencia, en el actual proceso de selección.

La valoración de hoja de vida se aplicará únicamente a quienes logren el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos (65 puntos). Se puntuarán la educación superior, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la experiencia profesional que excedan los requisitos mínimos exigidos para el cargo, de estudio y experiencia.

Únicamente serán valorados los méritos debidamente probados en los documentos allegados en la carpeta, y que hubieren sido presentados antes del cierre de inscripciones.

Esta prueba será valorada con un máximo de 100 puntos, la cual se compone de los factores de educación y experiencia profesional. Para el factor educación, la educación superior tendrá un puntaje máximo de 30 puntos y la educación para el trabajo y el desarrollo humano un máximo de 10 puntos; por lo que este factor tendrá un puntaje máximo de 40 puntos. Para el factor de experiencia profesional se asignará asignar un máximo de 60 puntos.

I. FACTOR DE EDUCACIÓN

Este factor se evaluará según los siguientes criterios:

1. Educación superior:

Se tiene como educación superior la formación adquirida en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, en el grado de pregrado en la modalidad de formación profesional y postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su valoración, la prueba de haber sido homologados y convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

La educación superior se puntuará según la siguiente tabla:

EDUCACIÓN SUPERIOR. Puntaje máximo: 30 puntos		Puntos
TITULO PREGRADO ADICIONAL AL REQUISITO DEL CARGO	De los requeridos en la convocatoria.	20
	En otras disciplinas.	10
TITULO POSTGRADO ADICIONAL AL REQUISITO DEL CARGO	Especialización.	15
	Maestría.	25
	Doctorado o Postdoctorado.	30

Los puntajes se podrán sumar hasta alcanzar el máximo de 30 puntos, dados por el factor de educación superior.

Únicamente se puntuarán las formaciones acreditadas mediante la presentación de copia o fotocopia de certificados, diplomas, grados, títulos otorgados por las instituciones correspondientes o la tarjeta profesional o matrícula correspondiente, antes del cierre de las inscripciones.

2. Educación para el trabajo y el desarrollo humano

Es aquella que se imparte en entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados establecidos para la educación formal.

Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano se acreditarán mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la institución.
2. Nombre y contenido del programa.
3. Intensidad horaria.
4. Fechas en que se adelantó

Para la valoración se puntuará, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Puntaje Máximo: 10 Puntos		
	HORAS		PUNTOS
	DE	A	
DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, ENTRE OTROS.	1	30	1
	31	50	3
	51	150	5
	151	300	7
	301 o más		10

- Las horas son acumulables hasta alcanzar el máximo de 10 puntos posible del factor de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Únicamente se puntuarán las formaciones que se acreditaron como terminadas antes de la fecha de cierre de inscripciones al presente proceso.
- NO se tendrán en cuenta los cursos de inducción, ni los cursos de ingreso y promoción que se dicten con ocasión por cambio de empleo o de los procesos de selección que haya adelantado.
- No serán puntuados los cursos de idiomas.
- Sólo será valorada la educación para el trabajo y el desarrollo humano adelantada y aprobada a partir de 01 de enero de 2010.

II. FACTOR DE EXPERIENCIA

El factor de experiencia será valorado con un puntaje máximo de 60 y se evaluará únicamente la experiencia profesional que exceda los 7 años del requisito para el cargo.

Para la valoración de la hoja de vida, se tomará la experiencia profesional como la adquirida a partir de la aprobación de la respectiva formación profesional exigida para el cargo, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

Cuando la experiencia refiera el ejercicio de su profesión en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

La experiencia debe estar debidamente acreditada, mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad que la expide.
- Datos del empleado.
- Tiempo de servicio, con fecha de ingreso y retiro (día, mes y año).
- Relación de las funciones desempeñadas en el ejercicio del cargo certificado.

Para acreditar la experiencia en la modalidad de prestación de servicios profesionales, las certificaciones deben contener:

- Nombre de la entidad.
- Datos del contratista.
- Duración del contrato con fecha de inicio y fecha de finalización (día, mes y año).
- Actividades desarrolladas.
- Firma del funcionario competente.

Únicamente serán valorados los documentos que contengan la información indicada en la reglamentación.

Cuando se presenten distintas certificaciones acreditando labores en el mismo lapso de tiempo, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para puntuar la experiencia se sumarán los tiempos, dependiendo el tipo de experiencia, con el fin de asignar el puntaje, conforme se indica en la siguiente tabla:

TABLA PUNTUACIÓN EXPERIENCIA.					
PUNTAJE MÁXIMO: 60 PUNTOS.	TIPO DE EXPERIENCIA				
	Experiencia en cargos de nivel directivo y/o asesor en el sector público.	Experiencia profesional relacionada en el sector público.	Experiencia profesional en el sector público.	Experiencia docente.	Experiencia en cargos de nivel directivo y/o asesor en el sector privado.
Puntaje por cada 360 días.	8	6	4	4	4
Para la experiencia que no alcance a sumar 360 días, se puntuará en proporción.					

Nota: En ningún caso el puntaje total de valoración de hoja de vida podrá exceder de 100 puntos.

Fin del instructivo